

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los siguientes Decretos de delegaciones y otorgamiento de dedicaciones exclusivas y parciales dictados por la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, debido a la reestructuración del gobierno municipal:

1. DELEGACIONES GENÉRICAS**DECRETO 2025/4756, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025: CONCEJAL DELEGADO EN MATERIAS DE JUVENTUD E INFANCIA A DON JAVIER GONZÁLEZ CASTRO.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar a Don Javier González Castro, como Concejál Delegado en materias de Juventud e Infancia.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Segundo.- Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de juventud e infancia.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.- La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Séptimo.- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.”

**DECRETO 2025/4707, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025: CONCEJALA DELEGADA
EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y MAYORES A DOÑA ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización del gobierno municipal, resulta necesario redistribuir las competencias delegadas en los concejales que ya forman parte del actual equipo.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Revocar el Decreto de delegación de competencias nº 2023/3859.

Segundo.- Nombrar a Doña Ana María Pérez Santiago, como Concejala delegada en materia de Educación y Mayores.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de educación.
- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de mayores.
- La dirección interna y la gestión del servicio de atención ciudadana.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.- La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Séptimo.- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.”

DECRETO 2025/4705, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025: CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS A DOÑA RAQUEL PÉREZ ESTÉBANEZ.

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización del gobierno municipal, resulta necesario redistribuir las competencias delegadas en los concejales que ya forman parte del actual equipo.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Revocar el Decreto de delegación de competencias nº 2025/106.

Segundo.- Nombrar a Doña Raquel Pérez Estébanez, como concejala delegada en materia de Innovación, transparencia y protección de datos.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de innovación, transparencia y protección de datos.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.- La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Séptimo.- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.”

**DECRETO 2025/4704, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025: CONCEJALA DELEGADA
EN MATERIA DE URBANISMO, MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
A DOÑA MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización del gobierno municipal, resulta necesario redistribuir las competencias delegadas en los concejales que ya forman parte del actual equipo.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Revocar el Decreto de delegación de competencias nº 2025/102.

Segundo.- Nombrar a Doña Mónica Sebastián Pérez, como Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de Participación ciudadana.
- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de urbanismo.
- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de movilidad.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.- La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Séptimo.- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal."

DECRETO 2025/4709, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025: PRESIDENTA DEL DISTRITO VIVERO, HOSPITAL, UNIVERSIDAD A DOÑA BEATRIZ MONTILLA FERNÁNDEZ

"En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización del gobierno municipal, resulta necesario redistribuir las competencias delegadas en los concejales que ya forman parte del actual equipo.

Considerando lo establecido por el artículo 128 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, cuya presidencia corresponderá en todo caso a un concejal.

Considerando lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, por el que se crean los distritos de Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Centro-Arroyo-La Fuente, Cerro-El Molino, Vivero-Hospital-Universidad y Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.

Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el libre nombramiento del Presidente de cada distrito que recaerá en un Concejal.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en RESOLVER

Primero.- Revocar los Decretos de delegación de competencias nº 2023/3869 y nº 2025/97.

Segundo.- Nombrar a Doña Beatriz Montilla Fernández como Presidenta del Distrito Vivero, Hospital, Universidad, con las competencias que para ello se regulan en el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada.

La presente delegación conlleva dedicación exclusiva.

Tercero.- La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Séptimo.- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal."

DECRETO 2025/4816, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025: VICEPRESIDENTE DEL DISTRITO CERRO-EL MOLINO A D. JAVIER GONZÁLEZ DE CASTRO

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del gobierno municipal y conseguir mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 128 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, cuya presidencia corresponderá en todo caso a un concejal.

Considerando lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, por el que se crean los distritos de Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Centro-Arroyo-La Fuente, Cerro-El Molino, Vivero-Hospital-Universidad y Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.

Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el libre nombramiento del Presidente de cada distrito que recaerá en un Concejal.

Considerando que según establece el artículo 7 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el nombramiento del vicepresidente de cada distrito que recaerá en un Concejal, el cual sustituirá al Presidente en lo supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de éste, ostentando las facultades del mismo, así como las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

Primero.- Cesar como Vicepresidenta del Distrito Cerro-El Molino a D^a Soledad Martín Hernández.

Segundo.- Nombrar como Vicepresidente del Distrito Cerro-El Molino con las competencias que para ello se regulan por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada a D. Javier González de Castro

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

DECRETO 2025/4818, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025: VICEPRESIDENTA DEL DISTRITO NARANJO-LA SERNA A D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del gobierno municipal y conseguir mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 128 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, cuya presidencia corresponderá en todo caso a un concejal.

Considerando lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, por el que se crean los distritos de Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Centro-Arroyo-La Fuente, Cerro-El Molino, Vivero-Hospital-Universidad y Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.

Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el libre nombramiento del Presidente de cada distrito que recaerá en un Concejal.

Considerando que según establece el artículo 7 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el nombramiento del vicepresidente de

cada distrito que recaerá en un Concejal, el cual sustituirá al Presidente en lo supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de éste, ostentando las facultades del mismo, así como las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

Primero.- Cesar como Vicepresidente del Distrito Naranjo-La Serna a D. Isidoro Ortega López.

Segundo. - Nombrar como Vicepresidenta del Distrito Naranjo-La Serna con las competencias que para ello se regulan por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada a D^a Soledad Martín Hernández

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2025/4820, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025: PRESIDENTA
DEL DISTRITO CERRO-EL MOLINO A D^a RAQUEL PÉREZ ESTÉBANEZ**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del gobierno municipal y conseguir mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 128 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, cuya presidencia corresponderá en todo caso a un concejal.

Considerando lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, por el que se crean los distritos de Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Centro-Arroyo-La Fuente, Cerro-El Molino, Vivero-Hospital-Universidad y Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.

Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el libre nombramiento del Presidente de cada distrito que recaerá en un Concejal.

Considerando que según establece el artículo 7 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el nombramiento del vicepresidente de cada distrito que recaerá en un Concejal, el cual sustituirá al Presidente en lo supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de éste, ostentando las facultades del mismo, así como las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

Primero.- Cesar como Presidenta del Distrito Cerro-El Molino a D^a Beatriz Montilla Fernández.

Segundo. - Nombrar como Presidenta del Distrito Cerro-El Molino con las competencias que para ello se regulan por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada a D^a Raquel Pérez Estébanez.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

DECRETO 2025/4735, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025: DELEGACIÓN DE FIRMA EN MATERIA DE CERTIFICACIONES DE EMPADRONAMIENTO QUE SE EMITAN POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LA FIRMA DE AQUELLOS OTROS ASUNTOS QUE PUEDAN CONCERNIR A ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN DOÑA ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

DECRETO

Resultando que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía nº 2025/4707 de fecha 16 de diciembre se nombró a Doña Ana María Pérez Santiago como Concejala Delegada de Educación y Mayores.

Considerando lo establecido por el artículo 53 y siguientes relacionados, del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el Padrón Municipal.

Considerando lo establecido por la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Considerando lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la certificación debe estar suscrita por el Secretario del Ayuntamiento y conformada por el Alcalde, o por quienes les sustituyan o cuenten con su delegación conferida reglamentariamente.

Considerando lo establecido por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

Considerando que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la gestión de asuntos determinados, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**:

Primero.- Delegar en Doña Ana María Pérez Santiago como Concejala Delegada de Educación y Mayores, la firma en materia de certificaciones de empadronamiento que se emitan por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como la firma de aquellos otros asuntos que puedan concernir a este Ayuntamiento en relación con el Padrón Municipal conforme a lo establecido por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.- Dar cuenta al Concejál interesado y al Pleno Municipal de la presente Resolución.”

DECRETO 2025/4750, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025: DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA RELATIVAS A LA CONCESIÓN/DENEGACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA URBANÍSTICA DE ACUERDO CON LA LEY 1/2020, DE 8 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN DOÑA MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

DECRETO

Que motivado por los cambios legislativos que se han ido produciendo y en aras a conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, resulta necesario la delegación desde Alcaldía en materia de concesión de licencias y otras figuras en materia urbanística.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía nº 202574704, de 16 de diciembre, se ha nombrado a Doña Mónica Sebastián Pérez como concejala delegada en materia Urbanismo, movilidad y participación ciudadana.

Considerando lo señalado por el Capítulo III del Título IV, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, relativo la “Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación”.

Considerando lo establecido por la Ordenanza municipal reguladora de tramitación de licencias urbanísticas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando lo establecido por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en la Junta de Gobierno, en sus miembros y en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en RESOLVER:

Primero. - Delegar en D^a Mónica Sebastián Pérez, Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana, las competencias en materia relativas a la concesión/denegación de títulos habilitantes en materia urbanística de acuerdo con la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo. - La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.”

DECRETO 2025/4751, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025: DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS SEÑALADAS POR EL TÍTULO V DE LA LEY 9/2001 DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, CON LA EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 194 APARTADOS 2 Y 3 DEL CITADO TEXTO LEGAL EN DOÑA MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

DECRETO

Que en aras a conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, resulta necesario que desde esta Alcaldía se realicen determinadas delegaciones que, entre ellas en materia de disciplina urbanística.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía nº 2025/4707 de fecha 16 de diciembre, se nombró a Doña Mónica Pérez Sebastián como Concejala Delegada en materia de Urbanismo, movilidad y participación ciudadana.

Considerando según establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, será competente para la adopción de cuantas resoluciones se deriven del ejercicio de la potestad sancionadora de intervención municipal en materia de licencias urbanísticas, el Alcalde u órgano municipal en quien delegue.

Considerando lo establecido por el Título V de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la comunidad de Madrid, que regula materia de Disciplina urbanística.

Considerando lo establecido por el artículo 124. 4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde en aplicación del régimen de organización de municipios de gran población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en la Junta de Gobierno, en sus miembros y en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del artículo 124.4, excepto los apartados b), e), h), y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en RESOLVER:

Primero.- Delegar en D^a Mónica Sebastián Pérez, Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana, las competencias señaladas por el Título V de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en materia de Disciplina urbanística, con la excepción de lo señalado por el artículo 194 apartados 2 y 3 del citado texto legal.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.- Notificar las presente Resolución al interesado.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOCM."

**DECRETO 2025/4757, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025:
VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS
DE FUENLABRADA, DOÑA ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO**

"Don Francisco Javier Ayala Ortega, Presidente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de dicho organismo, dicto el siguiente

DECRETO

Resultando importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que benefician al conjunto de la ciudadanía.

Resultando que el anterior concejal vicepresidente del OOAA, ha renunciado a su acta de concejal tras su jubilación.

Considerando lo señalado por los Estatutos del organismo autónomo, en su artículo 8.1, corresponde al Alcalde la Presidencia del Organismo y del Consejo Rector, atribuyéndole para ello unas funciones enumeradas en artículo 8.2 de los citados Estatutos.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, ostentará el cargo de Vicepresidente el Concejal que sea designado para tal cargo por el Alcalde-Presidente en su calidad de Presidente de citado organismo.

Resultando que Doña Ana María Pérez Santiago, es Concejala de la actual Corporación Municipal.

Considerando lo señalado por el artículo 9 de los Estatutos, que establece que el Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, urgencia, ausencia o enfermedad.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER

Primero.- Nombrar como Vicepresidenta del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada, a la Concejala miembro de la Corporación Doña Ana María Pérez Santiago.

Segundo.- Delegar en Doña Ana María Pérez Santiago, como Vicepresidenta del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada, las facultades otorgadas por el artículo 8 de los Estatutos al Presidente del Organismo.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado/a.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal."

DECRETO 2025/4786, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025: DELEGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A PROPUESTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A DOÑA RAQUEL PÉREZ ESTÉBANEZ

"Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, dicto el siguiente

DECRETO

Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía nº 2022/54, de 7 de enero, se delegó en el Primer Teniente, Concejal Responsable del Área denominada Presidencia, Modernización Y Gobierno Abierto y Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. D. Isidoro Ortega López, la resolución de expedientes en materia de seguridad de la información a propuesta del Comité de seguridad de la Información

Que a fecha actual, don Isidoro Ortega López se ha jubilado, dejando su acta de concejal, por lo que procede sustituirle como responsable de la citada competencia delegada.

Resultando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2025/4705, de 16 de diciembre, se nombró a Doña Raquel Pérez Estébanez como concejala delegada en materia de innovación, transparencia y protección de datos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos estableció el Esquema Nacional de Seguridad regulado mediante Real Decreto 3/2010, de 8 de enero (en adelante ENS). El Esquema Nacional de Seguridad está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información. El mismo, debe ser aplicado por las Administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias. En el art. 11 del ENS se establece la obligación para las Administraciones Públicas de disponer de una Política de Seguridad, así como los requisitos mínimos que debe cumplir.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados. En su art. 156 se refiere al Esquema Nacional de Seguridad como instrumento que debe ser tenido en cuenta por las Administraciones Públicas para asegurar la seguridad de la información tratada. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el relativo a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella. La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero (ENS) y de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común y 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del

Sector Público, y de conformidad con las atribuciones atribuidas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRRL, esta Alcaldía -Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Delegar en la concejala Doña Raquel Pérez Estébanez como concejala delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de datos, la resolución de expedientes en materia de seguridad de la información a propuesta del Comité de seguridad de la Información.

La presente delegación conlleva la facultad de resolución de los recursos de reposición que se interpongan en la materia delegada.

Segundo. - Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.”

DECRETO 2025/4794, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025: AMPLIACIÓN DEL DECRETO 2025/4735 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL QUE SE ATRIBUYÉNDOLE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Resultando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2025/4735, de fecha 17 de diciembre, se nombró a Doña Ana María Pérez Santiago, como concejala delegada en materia de educación y mayores con atribuciones en materias tales como educación, mayores y el servicio de atención ciudadana.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización de los diferentes servicios que configuran la estructura municipal, resulta necesario ampliar el citado anterior Decreto en el sentido de ampliarle competencias en materia de estadística.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Ampliar el Decreto de esta Alcaldía nº 2025/4735, de fecha 17 de diciembre, por el que se nombró a Doña Ana María Pérez Santiago, como concejala delegada en materia de educación y mayores, atribuyéndole la dirección y gestión del servicio de estadística del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Segundo.- La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Tercero.- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución de nombramiento como concejala delegada en materia de educación y mayores., sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.”

DECRETO 2025/4795, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025: DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente

DECRETO

Que en virtud de resolución de esta Alcaldía-Presidentencia nº 2023/4134, de fecha 12 de julio, se nombró a Don Isidoro Ortega López como presidente de la Comisión del pleno con carácter especial de sugerencias y reclamaciones.

Que a fecha actual, don Isidoro Ortega López se ha jubilado, dejando su acta de concejal, por lo que procede sustituirle al frente de la citada comisión.

Conforme a lo señalado por el artículo 1 del Reglamento Orgánico Regulador de la Comisión de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde la Presidencia, quien podrá delegarla en un concejal/a.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en

RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Ana María Pérez Santiago como presidenta de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno.”

DECRETO 2025/4796, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025: DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS FUERA DEL HORARIO LECTIVO, Y EN CONCRETO LOS CENTROS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR EL DECRETO 11/2018, DE 6 DE MARZO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

DECRETO

Resultando que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que benefician al conjunto de la ciudadanía.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía Nº 2025/4707 de fecha 16 de diciembre se nombró a Doña Ana María Pérez Santiago como Concejala Delegada de Educación y Mayores.

Considerando lo señalado por el DECRETO 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.

Considerando lo establecido por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en los demás

concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

Considerando que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la gestión de asuntos determinados, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**:

Primero. - Delegar en Doña Ana María Pérez Santiago como Concejala Delegada de Educación y Mayores, la autorización del uso de centros educativos públicos fuera del horario lectivo, y en concreto los centros de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, en los términos fijados por el DECRETO 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.

Segundo. - Notificar al concejal interesado.

Tercero. - Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución.”

DECRETO 2026/7, DE 7 DE ENERO DE 2026: DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD A D^ª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, dicto el siguiente

DECRETO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 28 de junio, acordó la creación de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad (Acuerdo 2023/61, sobre creación y composición de las comisiones del pleno (legislatura 2023-2027)), cuyas competencias fueron modificadas por acuerdo plenario de 6 de febrero de 2025 (Acuerdo 2025/12).

Por Decreto de la Alcaldesa en funciones, N^º 2023/4134, de fecha: 12/07/2023, se delegó la presidencia efectiva de esta Comisión y tras la previa elección realizada en su seno, en la Concejala delegada Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores Dña. Ana María Pérez Santiago.

Por sendos Decretos dictados por este Alcalde Presidente, N^ºs 4704 y 4707, de fecha 16 de diciembre de 2025, se han modificado las delegaciones efectuadas a las concejalas, resultando ser actualmente las siguientes:

- Dña. Mónica Sebastián Pérez, Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana.
- Dña. Ana María Pérez Santiago, Concejala delegada en materia de Educación y Mayores.

Por Decreto dictado por este Alcalde Presidente, Nos 4745, de fecha 17 de diciembre de 2025 se han modificado los miembros de esta Comisión, a instancias del Portavoz del Grupo Municipal socialista.

Considerando, lo establecido por el artículo 139.1 del Reglamento Orgánico Municipal de Fuenlabrada (ROMF), y el 125, apartado a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que disponen que el Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas las Comisiones, pudiendo éste delegar la presidencia efectiva, en cualquier miembro de la Corporación, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Que habiéndose celebrado el día 30 de diciembre de 2025, la sesión ordinaria de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad en la que se acordó modificar la Presidencia de la citada Comisión, revocando a D^ª. Ana María Pérez Santiago, Concejala delegada en materia de educación y mayores y designar a D^ª. Mónica Sebastián Pérez, Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana.

Conforme al apartado 4^º del acuerdo municipal de creación de las Comisiones del Pleno de la presente legislatura adoptado en sesión de 28 de junio: “En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, la

presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión”.

Considerando lo establecido por el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Es por ello, que vengo a **RESOLVER**:

Primero.- Revocar el Decreto 2023/4134 de 12.07.2023 en cuanto a la delegación de la Presidencia de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad a D^a Ana María Pérez Santiago, Concejala delegada en materia de educación y mayores.

Segundo.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad a D^a Mónica Sebastián Pérez, Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana.

Tercero.- En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de la Presidenta de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la ciudad, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca la Presidenta, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las interesadas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno municipal de esta resolución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 12 de enero de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/361/26)

